

Expediente: 2867/14

Carátula: **MOLINA APUD ANAHI SOLEDAD C/ PIEVE S.A. AUTOMOTORES Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **06/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RENAULT ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - PIEVE S.A. AUTOMOTORES, -DEMANDADO/A

20301176342 - MOLINA APUD, ANAHI SOLEDAD-ACTOR/A

27330174132 - GALI, LUCIANA ELIZABETH-PERITO

30702390296 - CAJA DE PREVISION Y S.S. PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 2867/14



H102325293677

JUICIO: MOLINA APUD ANAHI SOLEDAD c/ PIEVE S.A. AUTOMOTORES Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: REYES JEREZ, GUADALUPE - 28/11/2024 10:47

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

1) Téngase presente los fondos depositados en la cuenta judicial perteneciente a los presentes autos y la sentencia de embargo ejecutorio de fecha 03/07/2024.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209521727698, identificada con el CBU N° 2850622350095217276985, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **\$31.085,70 (pesos treinta y un mil ochenta y cinco con setenta centavos)** a la Caja de Ahorros N° 460700003531855, identificada con el CBU N° 2850607040000035318558, Alias: Psic.Luciana.Gali, del Banco Tucumán Grupo Macro. Se hace constar que la transferencia se realiza a cuenta de honorarios a favor de la **Licenciada Luciana Elizabeth Gali CUIT 27-33977201-6**, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre. Se hace constar que la transferencia se realiza **en concepto de honorarios regulados**.

3) Procédase a transferir la suma de **\$3.108,57 (pesos tres mil ciento ocho con cincuenta y siete centavos)** de la cuenta judicial N° 562209521727698, identificada con el CBU N° 2850622350095217276985, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850623030001000368962 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán CUIT 30-

70239029-6. Se hace constar que la suma corresponde al 10% de aportes previsionales de los honorarios de la Licenciada Luciana Elizabeth Gali (10% de \$31.085,70 = \$23.108,57). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes de la Licenciada Luciana Elizabeth Gali CUIT 27-33977201-6, por honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que la Licenciada Luciana Elizabeth Gali CUIT 27-33977201-6 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

5) Notifíquese digitalmente a Renault Argentina S.A., la sentencia de embargo de fecha 03/07/2024. **FDO: DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA 1ª NOMINACIÓN.** JMRN-2867/14.

Actuación firmada en fecha 05/12/2024

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.